



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 37/2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 1847/2024

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: CONTRATACIÓN DE ENLACES DE INTERNET TLS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 25/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 9/10, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/8, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 15 de mayo de 2024, donde consta un costo estimado de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil (\$ 65.487.000,00).

Que a fs. 16, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N° 132/2024 –agregada a fs. 15- en estado “Autorizado”.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 18/28 y 30).

Que a fs. 40/41, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.778).

Que a fs. 42/53, luce la Resolución ADM N° 171/24, de fecha 3 de julio de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (v. fs. 54/58). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 59), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 60) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 61). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 62) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 63/65).

Luego, fueron suscriptas, notificadas y publicadas la Circular Modificatoria N°1 (v. fs. 74/87) y la Aclaratoria N°1 (v. fs. 93/94 y 99/110).

Que a fs. 117 luce el Acta de Apertura N° 47/2024 de la Licitación Pública N°25/2024, de fecha 8 de agosto de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

SR
Q

Oferta N°1: CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-62674717-1). Monto total de la Oferta: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 339.158.160,00).

Oferta N°2: TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$ 199.070.820,72), considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

Oferta N°3: TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 159.115.968,00).

Oferta N°4: TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9). Monto total de la Oferta: PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 628.287.564,24), considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

Oferta N°5: CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT N° 30-69685097-2). Monto total de la Oferta: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 53.796.600,00).

Oferta N°6: NSS S.A. (CUIT N° 30-70265297-5). Monto total de la Oferta Base: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 248.292.000,00). Monto total de la Oferta alternativa 1: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 128.502.000,00) y de la Oferta alternativa 2: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 128.502.000,00), para ambas ofertas alternativas, considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 119/646.

Que a fojas 665/668 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al análisis *formal* de la oferta, esta Comisión solicitó:

- i. A la Oferta N°2 -**TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**-, que: **a)** REMITA el archivo *en formato digital* correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada. Ello, para la correcta corroboración de su firma digital. **b)** PRESENTE la "Estructura de Costos" de acuerdo a lo indicado en el Punto 3 del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 675/678).
- ii. A la Oferta N° 4 -**TELMEX ARGENTINA S.A.**-, que: **a)** REMITA el archivo *en formato digital* correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada. Ello, para la correcta corroboración de su firma digital. **b)** PRESENTE la "Estructura de Costos" de acuerdo a lo indicado en el Punto 3 del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 679/682).
- iii. A la Oferta N° 5 -**CPS COMUNICACIONES S.A.**- que: **a)** REMITA el archivo *en formato digital* correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada. Ello, para la correcta corroboración de su firma digital. **b)** PRESENTE



- la "Estructura de Costos" de acuerdo a lo indicado en el Punto 3 del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas. c) PRESENTE los "Antecedentes" requeridos en el punto 4 del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 683/688).
- iv. A la Oferta N° 6 -**NSS S.A.**-, que **ACLARE** la leyenda introducida en su Oferta, que dice "IPLAN deja constancia que, dado que el equipamiento a proveer por los Nodos concentradores (NOC1 y NOC2) deberán ser importados al país, el plazo de provisión para dicho equipamiento podrá extenderse hasta un máximo de 90 días corridos" (v. fs. 576 vta.). Ello, teniendo en cuenta que el punto 5 -Plazos de entrega-, del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas establece que "La instalación y puesta en funcionamiento de los enlaces deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra, coordinando dicha instalación con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías a los teléfonos (11) 3988-7504/05 o al correo electrónico telecomunicaciones@mpf.gov.ar. Sin perjuicio de lo expuesto, de completarse la instalación de todos los enlaces de los Renglones N° 1, 2 y 3 previo al 2 de noviembre de 2024, el plazo de la contratación comenzará a regir a partir del 3 de noviembre de 2024. Del mismo modo, de completarse la instalación del enlace del Renglón N° 5 previo al 8 de agosto de 2024, el plazo de la contratación comenzará a regir a partir del 9 de agosto de 2024" y que la presentación de la oferta significa para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas y de las bases y condiciones del Pliego que rige el llamado a licitación, en su totalidad (v. art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares –"efectos de la presentación de la oferta"-). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 689/690).

Luego, para el análisis *técnico*, se requirió a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que elaborara el correspondiente informe técnico de su competencia, circunscripto a las Ofertas CPS COMUNICACIONES S.A. (Renglones N°1 a 5), NSS -Oferta Base- (Renglón N°5), Telefónica Móviles Argentina S.A. (Renglón N°5) y Telecom Argentina S.A. (Renglón N°5) (v. fs. 692). Previo a la emisión del Informe técnico, aquella Dirección requirió a esta Comisión que solicitara a la oferta N°5 -CPS COMUNICACIONES S.A.U.- que especificara el equipamiento correspondiente a cada renglón en casa central (v. fs. 693 y 695). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 698/699). También requirió que se solicitara a la oferta N°2 -TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A.-, que, dado que "[p]ara el renglón N°5 ofrecen el equipo Cisco ISR 1111-8P, a instalar el NOC01 [...] aclaren si incluye o no la licencia de IPSEC" (v. fs. 693 y 696). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 697).

Remitidas las respuestas al área técnica (v. fs. 700), fue emitido el Informe Técnico correspondiente, del que surge que "[l]a oferta CPS COMUNICACIONES S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC para TODOS los renglones. TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. y NSS S.A. (OF. BASE), cumplen con las especificaciones solicitadas en el PBC SÓLO para el renglón N°5" (v. fs. 702/708).

En punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Así, la Oferta N°1 -CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.-, los Renglones N°1 a 4 de la Oferta N°2 -TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.-, los Renglones N°1 a 4 de la Oferta N°3 -TELECOM ARGENTINA S.A.-, la Oferta N°4 -TELMEX ARGENTINA S.A.-, los Renglones N°1 a 4 de la Oferta N°6 (Base) -NSS S.A.- y las Ofertas Alternativas N° 1 y 2 de la Oferta N°6 -NSS S.A.-, serán desestimadas por no resultar convenientes a los intereses del organismo.

Así las cosas, corresponde señalar que, no obstante la Oferta N°5 -CPS COMUNICACIONES S.A.- se presenta como la única oferta técnica y económicamente conveniente en su totalidad, es decir, de los Renglones N° 1 a 5, su adjudicación se encuentra limitada por lo establecido en las Especificaciones técnicas para los Renglones N°1, 2, 3 y 4”, en cuanto a que “[**los enlaces de los Renglones N°3 y 4 PJN-NOC01 y PJN-NOC02 respectivamente) deberán ser provistos por dos (2) operadores diferentes**]” (resaltado en el Pliego). En consecuencia, no existiendo una segunda oferta económicamente conveniente para los Renglones N°3 ni 4; teniendo exactamente el mismo costo el Renglón 3 y el 4 de la Oferta N°5; y de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías -en cuanto a que ambos renglones son técnicamente admisibles y que resulta indistinto cuál de los dos Renglones - 3 o 4- resulta objeto de recomendación de adjudicación y cuál, de fracaso (v. fs. 709); esta Comisión recomendará el fracaso del Renglón N°3 y la adjudicación del N°4.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 – Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que las Ofertas N°5 y 6 “está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas”, esto es, que ciertas fojas se encuentran, en cambio, en idioma inglés (v. fs. 510/514 y 581/641); lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que esas fojas corresponden a la propuesta técnica y folletería y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis de esas ofertas.

En segundo lugar, en el Cuadro se ha observado que, en cuanto al art. 7.5 y 8 del Pliego – relativo a la cotización- para la Oferta N°2, que “existe una diferencia entre el monto total ofertado para cada ítem y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado”, para la Oferta N° 4, “para los Renglones N°3 y 4 existe una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado” y la Oferta N° 6, que “para las ofertas alternativas, el monto total de la oferta está totalizado en forma incorrecta; no obstante, el monto total de cada ítem es correcto”. Al respecto, no se ha cursado observación alguna, dado que rige, justamente, lo dispuesto en el art. 8 del Pliego que establece que “si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado”. En idéntico sentido rige el art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo que establece que, ante un error en la cotización, se tomará el precio unitario como “precio cotizado válido”.

Por último, en orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde señalar que allí se señala que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: “plazo de mantenimiento de la oferta”, “duración del contrato” y “Plazo de entrega”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, la duración del contrato es la establecida en el Punto 2 de las Características de la Contratación y el plazo de entrega, es el estipulado en el punto 5 de ese apartado.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe técnico, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024:



- I. DESESTIMAR la Oferta N°1 -CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.-, los Renglones N°1 a 4 de la Oferta N°2 -TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.-, los Renglones N°1 a 4 de la Oferta N°3 -TELECOM ARGENTINA S.A.-, la Oferta N°4 -TELMEX ARGENTINA S.A.-, los Renglones N°1 a 4 de la Oferta N°6 (Base) -NSS S.A.- y las Ofertas Alternativas N° 1 y 2 de la Oferta N°6 -NSS S.A.-, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del organismo.
- II. DESESTIMAR el Renglón N°3 de la Oferta N°5 -CPS COMUNICACIONES S.A.-, por los motivos expuestos en el apartado III del presente Dictamen.
- III. DECLARAR fracasado el Renglón N°3 de la presente Licitación.
- IV. ADJUDICAR a la Oferta N° 5 -CPS COMUNICACIONES S.A.-, el Renglón N°1, por la suma de pesos dieciocho millones quinientos trece mil con 00/100 (\$18.513.000,00); el Renglón N° 2, por la suma de pesos dieciocho millones quinientos trece mil con 00/100 (\$18.513.000,00); y el Renglón N°4, por la suma de pesos tres millones setecientos dos mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.702.600,00).
- V. ADJUDICAR a la Oferta N°1 -TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- el Renglón N°5, por la suma de pesos seis millones cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con 12/100 (\$ 6.055.386,12).
- VI. CONSIDERAR para el Renglón N°5 en Orden de mérito N°2, a la Oferta N° 5 CPS COMUNICACIONES S.A.; N°3, a la Oferta N° 3 -TELECOM ARGENTINA S.A.-; y N°4, a la Oferta N°6 (Base) -NSS S.A.-.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024.-

VALLÉS
Santiago
Raúl

Firmado
digitalmente por
VALLÉS Santiago
Raúl
Fecha: 2024.09.16
13:22:14 -03'00'


Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

